

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DOÑA DENISE ALEJANDRA ARRIAGADA OBREGÓN, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES. SANTIAGO,

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; 5°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; 7°) el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; 8°) el Instructivo Presidencial N° 001, de 10 de abril de 2013; 9°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 10°) el Decreto Supremo N° 01 de fecha 04 de enero de 2023 del Ministerio de Educación, que nombra a doña Daniela Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, actualmente; 11°) las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de junio de 2023, se suscribió el convenio de desempeño de Alta Dirección Pública para el cargo de Directora del Departamento de Calidad Educativa, entre doña Denise Alejandra Arriagada Obregón, y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2023 y 2026.

2°) Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley N° 19.882", el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio, dentro del plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de su nombramiento.

3°) Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño antes singularizado.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre doña Denise Alejandra Arriagada Obregón y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026, cuyo texto es el siguiente:







CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Antecedentes Generales

Nombre	Denise Alejandra Arriagada Obregón
Cargo	Directora Departamento de Calidad Educativa
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Fecha de nombramiento	01-06-2023
Dependencia del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	01-06-2023 al 01-06-2026

Fecha de evaluación 1	01-06-2024
Fecha de evaluación 2	01-06-2025
Fecha de evaluación 3	01-06-2026

Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-06-2023 al 01-06-2026

Objetivo 1: Garantizar bienestar para los niños y niñas; brindando espacios físicos seguros, asegurando un buen trato basado en un lenguaje desde el respeto y el amor, y manteniendo una sana convivencia entre todas las personas presentes en la unidad educativa (equipos educativos y párvulos).

Ponderación año 1: 30% Ponderación año 2: 30% Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador

1.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños v niñas

Fórmula de cálculo

(Número de actividades implementadas en el año t / Número de actividades programadas en el año t) * 100

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	no 1		não 2		lno 3
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	15%	90%	15%	90%	15%

- Medios de Verificación 1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Director/a de Calidad Educativa,
- y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.

 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Director/a de Calidad Educativa, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) El plan anual consiste en un conjunto de actividades dirigidas a resguardar el bienestar integral de los niños y niñas, a través de acciones orientadas a promover y fortalecer ambientes bientratantes en las comunidades educativas. Dicha elaboración deberá ser firmada por Director/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Vicepresidente/a Ejecutivo/a. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-12-2023 para el año 1; 31-08-2024 para el año 2 y 31-08-2025 para el año 3.
- 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan.
- 3) La medición del indicador es anual y considera
- Año 1: Desde el 01/06/2023 al 31/05/2024
 Año 2: Desde el 01/06/2024 al 31/05/2025
- Año 3: Desde el 01/06/2025 al 31/05/2026

Página 1 de 7

JASR **PDCSV MEPA** CAPD HFOW(S) NAZV



nta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJ

deste de comento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



Nombre del indicador

1.2 Porcentaje de Jardines Infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t

Fórmula de cálculo

(Número de jardines infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t / Número de jardines infantiles al 30 de abril del año t)*100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
50%	15%	60%	15%	75%	15%

- 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa
- 2) Reporte de jardines infantiles al 30 de abril del año t.

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

- 1) El Plan de gestión de convivencia consiste en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades, planificadas por cada comunidad educativa al inicio del año lectivo, que responden al propósito de favorecer la buena convivencia en los jardines infantiles de la JUNJI. Este plan es elaborado por cada jardin infantil tomando como referencia las orientaciones enviadas por el Departamento de Calidad Éducativa en conjunto con el Departamento de Gestión de Personas.
- 2) El Reporte de jardines infantiles al 30 de abril del año t, será emitido por la Oficina de Análisis y Reportabilidad de Datos y Estadísticas DIRNAC. Para el año 1 considerará sólo los jardines infantiles clásicos de administración directa, y para los años 2 y 3 se considerarán los jardines infantiles clásicos de administración directa más los alternativos.
- 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento Calidad Educativa y deberá contener un listado de jardines infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t.
- 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.

 5) La medición del indicador es acumulada en su numerador y considera:
- Año 1: Desde el 01/01/2023 al 31/12/2023
- Año 2: Desde el 01/01/2023 al 31/12/2024
- Año 3: Desde el 01/01/2023 al 31/12/2025

Objetivo 2: Liderar el proceso de diseño, implementación y evaluación de los procesos técnico-pedagógicos generando planes de retroalimentación que impacten a los jardines infantiles de la JUNJI, los jardines en convenio y programas alternativos.

Ponderación año 1: 30% Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador

2.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t

Fórmula de cálculo

(Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023)*100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
70%	20%	75%	10%	80%	10%

- 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa.
- 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias.
- 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por

Página 2 de 7





nta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJ

Este de cuerdo con la ley N° 19.799



la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023.

- 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento Calidad Educativa y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.
- 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta:
 - Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023.
 - Año 2: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2024.
 - · Año 3: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2025.

Nombre del indicador

2.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica y que desarrollan al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica en el año t.

Fórmula de cálculo

(Número jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica y que desarrollan al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica en el año t / Número de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica en el año t-1) * 100

	no 1		ño 2	A CONTRACTOR	λño 3
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	80%	10%	90%	10%

Medios de Verificación

- 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.
- 2) Listado de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica al 31 de diciembre del año t-1 aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa. Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- Se entenderá por "centro de colaboración de innovación pedagógica", aquella unidad educativa que cuenta con el proceso de formación "Construyendo redes de colaboración para la transformación de la práctica pedagógica".
- 2) Los jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración de innovación pedagógica deberán desarrollar al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica con otras unidades educativas de administración directa.
- 3) El Listado de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al mes siguiente del 31 de diciembre del año t-1. Por jardines infantiles de administración directa se considerarán
- los jardines clásicos y alternativos (familiar, laboral y comunidad indígena).
 4) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento de Calidad Educativa y deberá contener un listado de los jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica y que desarrollan al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica en el año t
- 5) La medición del indicador es anual y considera:

 - Año 1: No aplica medición.
 Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024
 - · Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025

Página 3 de 7





nta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJ



Nombre del Indicador

2.3 Porcentaje de implementación de actividades del Plan de involucramiento de las familias en el año t.

Fórmula de cálcul

 $(N^{\circ}$ de actividades implementadas del Plan de involucramiento de las familias, en el año t / N° de actividades programadas del Plan de involucramiento de las familias, en el año t)*100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
90%	10%	90%	10%	90%	10%

- Plan Anual de involucramiento de las familias, firmado por Director/a de Calidad Educativa, y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.
- Informe de cumplimiento anual, firmado por Director/a de Calidad Educativa, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- El Plan de involucramiento de las familias consistirá en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades coordinadas por el Departamento de Calidad Educativa, que pretende resguardar y promover la labor educativa conjunta con las familias.
- 2) El Plan Incluirá un listado de actividades con plazos programados, responsables y medios de verificación.
- 3) El Plan será elaborado por Director/a Departamento de Calidad Educativa y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 31-12-2023 para el año 1; 31-08-2024 para el año 2 y 31-08-2025 para el año 3. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de noviembre para los años 2 y 3. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.
- 4) Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.
- 5) El Informe anual de cumplimiento deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan.
- 6) La medición del indicador es anual y considera:
 - Año 1: Desde el 01/06/2023 al 31/05/2024
 - Año 2: Desde el 01/06/2024 al 31/05/2025
 - · Año 3: Desde el 01/06/2025 al 31/05/2026

Objetivo 3: Implementar con criterio de eficiencia y eficacia, el proceso de supervisión de los jardines infantiles de administración directa, en convenio y en programas alternativos.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador

3.1 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.

Fórmula de cálculo

(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t)*100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
70%	20%	75%	10%	80%	10%

- Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y por Vicepresidenta Ejecutiva.
- Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

Página 4 de 7

JASR PDCSV MEPA CAPD HFOW(S) NAZV



unta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJ

nceste documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



- 1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos
- 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento de Calidad Educativa y deberá contener un listado de las Asesorias realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos.
- 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín.
- 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.
- 5) La medición del indicador es anual y considera:
 - Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023.
 - Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024
 - Año 3: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025

Nombre del indicador

3.2. Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cumplen con los criterios de Calidad Educativa para el Reconocimiento Oficial en el año t.

Fórmula de cálculo

(Número de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cumplen con los criterios de Calidad Educativa para el Reconocimiento Oficial en el año t / Número de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa en el año t)*100

	Año 1		Año 1 Año 2		lño 2	Año 3		
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador			
N.A.	N.A.	90%	10%	90%	10%			

Medios de Verificación

- Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa.
 Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa en el año t, elaborada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI y visada por Vicepresidenta Ejecutiva.

Supplestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

- Para el denominador, se entenderá como "Número de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa en el año t" a la cantidad numérica determinada, de acuerdo con cada situación regional, por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar en marzo del año t, pudiendo ser actualizada una vez dentro de cada período de gestión de Vicepresidenta Ejecutiva, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año t.
- 2) El Informe de cumplimiento, sobre criterios de calidad educativa será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento de Calidad Educativa y deberá contener un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia de administración directa clásicos que cumplen con los criterios de Calidad Educativa de Reconocimiento Oficial.
- 3) Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.
- 4) La medición del indicador es anual y considera
 - · Año 1: No aplica medición.
 - · Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024.
 - Año 3: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025.

Página 5 de 7





nta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJ

Este de cuerdo con la ley N° 19.799



Objetivo 4: Liderar, el proceso de fortalecimiento de la educación parvularia en JUNJI, velando por el cumplimiento de las metas que en este sentido se fijen a la institución, en el marco de la nueva política de reactivación educativa integral y que contemple perspectiva de género y no discriminación.

Ponderación año 1: 20% Ponderación año 2: 20% Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador

4.1 Porcentaje de ejecución del presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal

Fórmula de cálculo

(Monto (\$) ejecutado del presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado / Monto (\$) total vigente del Presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado)

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
98.5%	10%	99.0%	10%	99.2%	10%

Reporte SIGFE al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) El Reporte de SIGFE 2.0. Estado de ejecución presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, correspondiente a la Unidad Demandante del Departamento de Calidad Educativa será elaborado por la Sección de Presupuestos DIRNAC a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.
- 2) Se entiende por Presupuesto vigente del Departamento de Calidad Educativa al presupuesto inicial más todas las modificaciones, aumentos y/o disminuciones.

 3) La medición incluye programa 01 y 02, subtítulo 22 Departamento Calidad Educativa DIRNAC
- Subtitulo 22 bienes y servicios de consumo presupuesto asignado al Departamento Calidad Educativa DIRNAC
- Subtitulo 24 transferencias corrientes asignado al Departamento Calidad Educativa a nivel nacional:
- 24.03.171 Material de enseñanza.
- 24.03.178 Plan de fomento de lectura primera infancia.
 24.03.180 Capacitación a terceros.
- 3) La medición del indicador es anual y corresponde a los siguientes períodos:
- Año 1: Corresponde al periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023. Año 2: Corresponde al periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.
- Año 3: Corresponde al periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025

Nombre del indicador

4.2 Elaboración de Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t

Fórmula de cálculo

Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
1	10%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y Vicepresidenta Ejecutiva.

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente)

Notas técnicas

- 1) Para el año 1 se deberá elaborar el Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición. El plazo para la aprobación es al 31 de diciembre de 2023.
- 2) El Plan deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos:
- · Año 2: Desde el 04/01/2024 al 31/12/2024.
- · Año 3: Desde el 04/01/2025 al 31/12/2025

Página 6 de 7

JASR **PDCSV MEPA** CAPD HFOW(S) NAZV



nta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJ

Este de cuerdo con la ley N° 19.799



Nombre del Indicado

4.3 Porcentaje de hitos cumplidos del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición implementados en el año t

Fórmula de cálculo

(Número de hitos cumplidos del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición en el año t / Número de hitos planificados del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición en el año t)*100

A	ño 1	A	ño 2	A	ño 3
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	0%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

- 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa.
- 2) Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) Se entenderá como "Número de hitos cumplidos", cuando cuente con el medio de verificación correspondiente y sea realizado dentro del siguiente plazo de medición:
- correspondiente y sea realizado dentro del siguiente plazo de medición:

 Año 2: desde el 04 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- Año 3: desde el 04 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- 2) El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de mayo de cada año. Sólo podrá modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.

 El Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo será aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA

DENISE ALEJANDRA ARRIAGADA OBREGÓN DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA

CALIDAD EDUCATIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Página 7 de 7







II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, el convenio de Alta Dirección Pública suscrito entre doña Denise Alejandra Arriagada Obregón y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

NZV/CPD/MEPA/CSH/PSV/JSR/jsr

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Directora del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Secretaría del Departamento de Planificación.
- Secretaría del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

JASR PDCSV MEPA CAPD HFOW(S) NAZV



unta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI

୍ୟୁ ଅଟେ ଓ ଅନୁକ୍ରି ଓ ଆଲ୍ଲେମ୍ବର ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799